

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

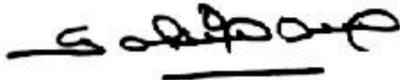
Número de radicado: 2019-00682

Clase: ejecutivo

En atención a la solicitud anterior, se aclara el numeral dos del auto 14 de enero de 2.022, en el sentido de precisar que los oficios de desembargo deberán ser entregados a la parte demandada.

Respecto de la subrogación del crédito que allega el Fondo Nacional de Garantías se pone en conocimiento a esta Entidad el auto del 14 de enero de 2.022, el cual terminó el proceso por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C.,

La presente decisión es notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial, (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros